

LAS COMPETENCIAS DEL TUTOR EMPRESARIAL EN LA FORMACIÓN DEL PASANTE DE DERECHO

THE COMPETENCES OF THE BUSINESS TUTOR IN THE TRAINING OF THE LAW INTERN

Alcides Antúnez Sánchez¹

Yaelsy Lafita Cobas²

Mercedes Maribel Yolanda Chipana Fernández³

Recibido/Received: 26.01.2024/Jan 26th, 2024

Aprovado/Approved: 29.04.2024/Apr 29th, 2024

RESÚMEN: El artículo hace el análisis de la necesidad de fundamentar las competencias del tutor empresarial necesarias para ejecutar la práctica laboral como estrategia didáctica en el proceso de enseñanza y aprendizaje en los estudiantes de la carrera de Derecho como complemento de la formación, requerido de actualización desde la doctrina y la normativa legal de los contenidos en el vínculo teoría-práctica en las Unidades Docentes. Son analizados los referentes teóricos epistemológicos del proceso de la tutoría, las competencias desde su caracterización holística, de su construcción, complementación en el proceso enseñanza-aprendizaje, a partir de la integración de los contenidos. Se usan los métodos de revisión bibliográfica de materiales docentes de la tutoría, el análisis histórico de las etapas de la tutoría como complemento de la doctrina, el análisis síntesis para descomponer la información, el holístico dialéctico, e inducción deducción para la elaboración del artículo. El análisis permitió conocer sobre la tutoría ejecutada por las Unidades Docentes como complemento de la simbiosis teoría-práctica, ejecutada por los mentores en la formación del estudiante de la carrera de Derecho, en su preparación para el empleo y la práctica laboral. Sus retos pedagógicos, y didácticos en la pasantía del estudiante de la carrera de Derecho

¹ Dr. Hc Instituto Jurídico de Baja California. México. Máster en Asesoría Jurídica mención Derecho Administrativo Ambiental. Facultad de Derecho. Universidad de Oriente. Investigador Nivel 1 internacional. Instituto Internacional de Investigaciones Jurídicas. Universi Terrarum México. Coordinador REDALC. Cuba. Abogado. E-mail: alcidesantunezsanchez@gmail.com, antunez63@nauta.cu. ORCID: 0000-0002-8561-6837. Currículo Lattes: <http://lattes.cnpq.br/1464224615743911>

² Dra en Ciencias Jurídicas, Universidad de Oriente Cuba, Máster en Asesoría Jurídica, Profesora Titular, Facultad de Derecho, Universidad de Oriente, Cuba. Miembro del Comité Internacional de la Red iberoamericana por la dignidad del trabajo y en las organizaciones, de la Red Internacional Cielo Laboral, de la Sociedad Cubana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y de la Sociedad de Abogados laboristas sin fronteras. Email: laguajiradelynque@gmail.com. ORCID: 0000-0001-6453-6128.

³ Dra en Derecho, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Perú. Profesora de la Universidad César Vallejo – Escuela de Posgrado - Lima Perú. Coordinadora Académica del Programa del Doctorado en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo. E-mail: ychipana@ucv.edu.pe. ORCID: 0000-0002-8609-3409.

vinculadas a la preparación para el empleo, en la actualización doctrinal y normativa, en respuesta a la actualización del modelo económico y social, que se ejecuta al ordenamiento jurídico cubano, y las competencias del tutor ante un mercado exigente.

PALABRAS CLAVE: mentoría; aprendizaje; enseñanza; tecnologías; actualización.

ABSTRACT: The article analyzes the need to establish the skills of the business tutor necessary to execute the labor practice as a didactic strategy in the teaching and learning process in Law students as a complement to the training, required for updating. from the doctrine and legal regulations of the contents in the theory-practice link in the Teaching Units. The epistemological theoretical referents of the tutoring process are analyzed, the competences from their holistic characterization, their construction, complementation in the teaching-learning process, from the integration of the contents. The methods of bibliographical review of teaching materials of the tutoring, the historical analysis of the stages of the tutoring as a complement to the doctrine, the analysis synthesis to break down the information, the holistic dialectic, and induction deduction for the preparation of the article. The analysis allowed us to know about the tutoring carried out by the Teaching Units as a complement to the theory-practice symbiosis, carried out by the mentors in the training of the Law student, in their preparation for employment and labor practice. Its pedagogical and didactic challenges in the internship of the student of the Law degree linked to preparation for employment, in the doctrinal and normative update, in response to the update of the economic and social model, which is executed by the Cuban legal system, and the tutor's skills in a demanding market.

KEYWORDS: mentoring; learning; teaching; technologies; updating.

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente ha sido concebido que, la universidad es la institución por excelencia en la generación del conocimiento y en el desarrollo de tecnologías, asociada al proceso de formación de los profesionales (Castillo Sánchez & Reyes Díaz, 2015); es decir, la universidad, a través de su propio proceso pedagógico-investigativo, ha sido la protagonista en el crecimiento tecnológico y económico de los países. No obstante, esta situación ha estado cambiando durante los últimos 20 a 30 años, al producirse transformaciones en las formas y las fuentes de generación y la producción del conocimiento. Hoy, en el siglo XXI, la gestión de los resultados desde la investigación y la producción de conocimientos se aprecia cómo está del lado de las empresas, en los polos científicos, en los parques tecnológicos, entre otros escenarios donde se hace ciencia (I+D+i).

Para la universidad cubana, transitar desde el país que somos al país que queremos ser, para Díaz-Canel Bermúdez (2019), implica superarse y reorientar de manera permanente sus objetivos, dejando atrás cualquier enfoque que impida su

plena y activa participación en el desarrollo de la nación. Esta nueva visión de la educación universitaria solo es posible a partir de modelos de formación profesional compartida, en los que la universidad y la empresa constituyan los dos contextos esenciales durante todo el ciclo formativo del profesional. Otra de las potencialidades de la empresa que la convierten en un excelente contexto pedagógico lo representa la permanente relación teoría-práctica en sus Unidades Docentes a través de la mentoría.

El escenario de la empresa, constituye el medio real y más completo, dentro de la comunidad, para la familiarización del estudiante con su vida laboral futura. Cuando el proceso de formación profesional tiene lugar de manera integrada universidad-empresa (rectorado por la primera), la inserción del estudiante al contexto laboral se va produciendo de manera gradual desde el primer año de estudio; como consecuencia, el estudiante va asimilando y haciendo suyos los escenarios laborales y apropiándose de la cultura de su profesión contenida en ellos, como es el caso de la carrera de Derecho. La empresa, constituye un potencial educativo fuerte en relación con la reafirmación profesional de los estudiantes. Para nadie es secreto que los estudiantes llegan a las carreras universitarias sin la debida orientación profesional. El proceso de formación profesional en escenarios productivos y de servicios, cuando es bien concebido, influye en la consolidación de los intereses y motivaciones hacia la carrera en esta simbiosis en las Unidades Docentes. En este proceso se va formando el profesional, lográndose, antes de su egreso, si las condiciones de su integración a la empresa son propicias. En el currículo de la carrera, se destinan horas para la función laboral-investigativa. Sin ser aprovechada acorde a las necesidades y exigencias de una formación profesional integrada universidad-empresa de manera adecuada.

1 EL TUTOR EMPRESARIAL: ORÍGENES, DEFINICIÓN, DESARROLLO, Y EVOLUCIÓN EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE EN SU PREPARACIÓN DE LAS HABILIDADES PARA EL EMPLEO

En el siglo XXI, el fenómeno de la globalización y la importancia de una visión geopolítica menos reductiva, traza retos a la formación de los estudiantes en el pregrado. El cambio institucional y normativo a través de las recomendaciones, informes y normas que provienen del proceso de convergencia en la Educación

Superior, denominado “Proceso Bolonia” en Europa (Blázquez Martín, 2013). En el área de Latinoamérica, se han realizado indagaciones en referencia al tutor empresarial, como la figura con capacidad para la dirección del proceso docente a partir del importante papel que asume este en dicha dirección, se encuentran Martínez (2010), Salgado (2015), Martín (2018), Rojas y Alonso (2019) y Alonso, Cruz y Ronquillo (2020). En sus aportes estudiados, estos autores evidencian puntos comunes al conferir al tutor un papel de paradigma y asesor, apuntan al entrenamiento y la capacitación que debe recibir para su desempeño profesional, sin embargo, no refieren en su concepción y desarrollo la formación profesional del tutor, los que evidencian limitaciones en la proyección de estrategias de intervención a nivel empresarial que permita un accionar coherente y sistemático de estos profesionales.

Ello incide de forma inexorable, en que, puede convertirse la formación universitaria en una formación más amplia, humanística, con un enfoque socio-jurídico que prepare con amplias funciones en la sociedad, incluyendo las diversas formas de la práctica jurídica a quienes la ejercitan. Donde, el tutor empresarial juega un rol preponderante al complementar los conocimientos teóricos impartidos desde la academia, con la práctica laboral con la formación de habilidades del saber hacer con competencias para un mercado laboral exigente y cambiante en las maneras y las formas de hacer. Permite aseverar que, los mayores retos de la universidad cubana del presente siglo, en la formación de las nuevas generaciones de Licenciados en Derecho, para que les permita enfrentar las exigencias de un mundo globalizado con marcada tendencias al capitalismo, y prepararlos para enfrentar los recientes cambios legislativos en medio de la actualización de la conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista (PCC, 2021) son las competencias profesionales, ante un mercado laboral competitivo.

En consecuencia, la visión de la selección y secuenciación de contenidos en la enseñanza en el contexto desde la planificación curricular, desde la perspectiva de las corrientes del pensamiento constructivista sigue siendo un reto en el siglo XXI, a partir de que la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social, en la carrera de Derecho contextualizado a partir de que Cuba es un Estado de Derecho y justicia social (Constitución de la República de Cuba, 2019, artículo 1). De

hecho, en la actual transición de la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento, entre otros avances, podríamos tener la comunicación instantánea y el acceso universal al conocimiento. Esto exige, enseñar y aprender nuevas formas de acceder al conocimiento, lo que implica, la introducción en los planes de estudio de competencias informacionales y el uso de la lengua extranjera con las potencialidades de las TIC desde el Derecho Digital (Vivant, 2019), (Jara, 2021), (Antúnez Sánchez, 2022).

Que les permita, transitar a la formación del estudiante en el pregrado, a través de la “Clínica Jurídica” en las Unidades Docentes, donde los operadores jurídicos a partir de su categorización académica, su formación de posgrado como especialistas, máster y doctor en ciencias, desde su experticia, tributen a la formación en habilidades y destrezas profesionales con competencias desde el modo de actuación profesional, en la función social de la actividad universitaria, para entender y comprender el acceso a la justicia como elemento en la garantía de estos derechos plasmados en el texto constitucional del 2019, del debido derecho, en cumplimiento de las normas legales, los mecanismos de la práctica jurídica, donde el estudiante participe proactivamente, en el análisis y resolución de problemas, en la redacción de instrumentos jurídicos, su argumentación, la expresión oral, la ética jurídica, el conocimiento de idiomas, el trabajo colaborativo en equipo, para aprender a pensar de manera crítica, entre otras habilidades a formar. De aquí, la pertinencia de involucrar a los pasantes en los proyectos de investigación con la tutoría empresarial y los profesores desde la academia, es un nexo imprescindible.

En el entendido que, el tutor empresarial, es la figura de apoyo en la resolución de diversos problemas que pueden aquejar al trabajador y afectar su trabajo en labor como mentor. Lo cual implica, estar informado, actualizado en las competencias exigidas por la academia, definir las necesidades futuras, elaborar planes y acciones para cubrir necesidades y las carencias de los estudiantes de conocimientos. De hecho, desempeñarse como tutor en una empresa exige competencias profesionales y académicas, para estar en el momento que lo precisa el estudiante, no solo, en algunos aspectos laborales, sino en aspectos psicológicos, académicos y familiares.

En la búsqueda holística sobre que es la tutoría, la historia devela a los articulistas que es la conjunción entre teoría y práctica, la que ha sido entendida históricamente de forma contrapuesta. Se aprecia, como ya en Grecia, la teoría era

tratada por Platón como el conocimiento abstracto, permanente, eterno y esencial, a diferencia de la materia, que concebía como lo accidental o circunstancial. Aristóteles, por otra parte, la concibe desde la teoría de las formas que la sustancia se compone tanto por la esencia como por la materia, surgiendo con ello dos visiones que abrieron un debate filosófico de siglos: uno centrado en la esencia (lo teórico) y otro en el accidente (lo práctico). En el estudio el papel del tutor y del maestro de la antigua Grecia, se aprecian en la mayéutica socrática. Luego, estudios posteriores, realizados por filósofos como Kant y Levy-Bruhl, asocian la práctica con la acción moral, y abordan el problema de cuáles son las relaciones más apropiadas entre los hombres. En el siglo XIX, la tutoría se desarrolló en las Universidades de Inglaterra, se expandió a los Estados Unidos de América, y luego al mundo académico de manera general.

En consecuencia, la tutoría deberá tener una mirada transversal en la Educación Superior, para favorecer la gestión del aprendizaje, que tribute al incremento del estudio en los procesos académicos e investigativos planificados en este siglo. Se analiza el aporte de Rojas Valladares. et al. (2016), quienes refieren “debe ser elaborado (el plan de acción tutorial) a partir de un análisis reflexivo en relación a las características del contexto educativo institucional, así como las líneas prioritarias. Este debe ser flexible, sujeto a un proceso constante de mejoras y perfeccionamiento, como el instrumento que orienta las acciones tutorales, su implementación requiere de un fundamento pedagógico, que se concreta en el modelo educativo y que permita orientar, dar coherencia, pertinencia y consistencia a la actividad de tutoría”. Para que, les permita a los académicos elaborar una estrategia metodológica de intervención en las materias que exige el desarrollo del modelo económico de la nación, sustentada en un modelo dinámico de intervención del profesional del Derecho, a ejecutarse a los actores de la economía cubana desde la mentoría en las Unidades Docentes de la carrera de Derecho, en su complementación desde la didáctica jurídica en la creación de habilidades para su modo de actuación profesional cuando vaya a realizar la ubicación anticipada (Antúnez Sánchez, 2023).

Se valora, como la integración es la operación por medio de la cual hacemos interdependientes y solidarios elementos que estaban disociados al inicio, propicia el que pueda funcionar de manera articulada. En el ámbito educativo, la integración se da cuando, el estudiante incorpora un nuevo saber a sus saberes anteriores,

reestructurando su universo interior y aplicando los saberes integrados a nuevas situaciones concretas. Por su vínculo con la labor del mentor en la formación del estudiante de la carrera de Derecho, es una de las acciones a potenciar en las Unidades Docentes. En su desarrollo y evolución, es apreciado por los articulistas, como durante la primera parte del siglo XX, el significado del término estudiado como objeto del artículo se expandió en el nivel universitario, la integración de las disciplinas y el desarrollo integral del estudiante fueron los valores medulares en el movimiento a favor de la educación general a partir de los años treinta desde el pasado siglo. En la segunda mitad del siglo XX, se valora como se insistió en que, una integración efectiva de elementos cognitivamente heterogéneos en un nuevo paradigma epistémico estaba estrechamente vinculada con la transformación de la comunidad científica. Explica el auge de la interdisciplinariedad primero y de la transdisciplinariedad después, es un importante desarrollo en la integración del conocimiento y de los contenidos.

En este mismo sentido, la articulación adecuada entre las asignaturas y sus contenidos, tributará a promover la construcción integrada de los contenidos por parte del estudiante, es una preocupación que si bien es común a la enseñanza de distintos campos disciplinares, se justiprecia como la misma cobra especial relevancia en la enseñanza del Derecho, como se pondera desde la didáctica por Antúnez Sánchez (2023) para la formación de las habilidades que requiere el operador del Derecho en la mentoría en su complementación en la Unidad Docente.

1.1 La formación de habilidades para el empleo en la Unidad Docente

En relación a la formación de habilidades para el empleo, fomentadas desde la labor de la mentoría, Arbizu (1994), en su estudio sobre el tema, destaca que la tutoría surge en la última etapa del siglo XVIII en Inglaterra, con la formación de las universidades politécnicas, fue indispensable la orientación, soporte y el seguimiento de pequeños grupos de estudiantes, también como la localización y la guía de sus intereses, aspiraciones y además la estimulación individual por parte de tutores en la formación de habilidades.

En esta misma línea analítica, Santiago (2012), declara en sus aportes que, la tutoría es una actividad especializada y debe ser llevada a cabo por un tutor formado para ello, el cual tiene la función de apoyar y acompañar al tutorado en el transcurso

de su vida escolar. En su reflexión el autor estudiado, destaca la importancia que tiene esta labor, la existencia de la figura del tutor, como el acto de asesorar no son estrictamente nuevas, el concepto de tutor se ha utilizado a lo largo de la historia y en distintos ámbitos, su función ha estado íntimamente relacionada con el significado del concepto, lo que conviene revisar, para destacar el sentido del mismo en sus diferentes acepciones y encontrar en éste, los elementos o características que lo conforman; ello resulta útil para entender con mayor claridad, el papel de la acción tutorial, llevada a cabo en las instituciones de Educación Superior.

Para Rodríguez Espinar, et al. (2012), la tutoría universitaria es entendida como una acción de intervención formativa destinada al seguimiento académico de los estudiantes, desarrollada por profesores como una actividad docente más, si bien con el apoyo, coordinación y recursos técnicos facilitados por el profesorado especializado o por personal técnico. En este mismo sentido, otros autores como Hirmas y Cortés (2015) subrayan que al intencionar la relación teoría-práctica se produce una tensión entre un enfoque conductista-aplicacionista (o técnico-instrumental, directivo) y un enfoque crítico-reflexivo (constructivista).

Los articulistas consideran para ello, la pertinencia en primer lugar, de la firma del convenio universidad-empresa como el paso previo, luego a la carrera le tocará el diseño del Plan de acción o guía de la tutoría en las Unidades Docentes en relación con la malla curricular del Plan de Estudios, requerido de socialización con los directivos de las instituciones acreditadas como Unidades Docentes por la Universidad, y los operadores jurídicos que ejecutarán la labor de tutoría en la complementación de los estudiantes de la carrera de Derecho (Delgado Vergara, 2017), (Antúnez Sánchez, 2023).

Autores estudiados para validar lo acotado, como Valdivia, Montes de Oca, & Amayuela (2019), sustentan que el proceso de enseñanza-aprendizaje, es un sistema en el que la enseñanza y el aprendizaje se dan en unidad, se evidencia de lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador, es la integración de lo cognitivo y lo afectivo, permite reconocerlo como un único proceso cuyo fin es la formación del estudiante. Sobre este mismo punto, Reynosa, et. al. (2019), las estrategias didácticas aplicadas a la investigación científica, permiten que el investigador desarrolle la criticidad ante lo enigmático, complejo e impredecible que pueden resultar determinados problemas científicos. En el caso, requieren el abordaje desde la teoría y la práctica.

Confirman estos elementos analizados por los aportes de los estudiosos que, la tutoría, es un proceso de acompañamiento durante el proceso de formación de los estudiantes, mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo de alumnos por parte de los académicos competentes y formados para dicha función por la universidad, se apoyan conceptualmente en teorías del aprendizaje que posibiliten un mejor acercamiento a la naturaleza del estudiante. El tutor tiene la responsabilidad de brindar apoyo académico y personal necesario al alumno, así como crear un ambiente adecuado de confianza y respeto para su desarrollo como futuro operador jurídico, ayudándole a prevenir posibles desajustes que se puedan presentar a lo largo de su trayectoria académica, también a promover y suscitar entre los alumnos un aprendizaje significativo, de tal forma que éstos tengan un carácter realmente interesante. Tanto el tutor de formación, el alumno-trabajador, como el tutor laboral (Unidad Docente), deben tener toda la información básica antes de empezar como es el Plan o guía de la tutoría. Algunos de estos datos son: identificación y datos de contacto de las entidades y personas, referente formativo, datos del contrato laboral o del convenio, etc.

En este particular, se pondera que el tutor en el escenario laboral (Unidad Docente) debe de tener en cuenta que el alumno-trabajador carece de experiencias, realizar un buen protocolo de bienvenida al estudiante de la carrera de Derecho, le ayudará a que se sienta más seguro y cómodo en el entorno laboral donde ejecutará su práctica laboral o la ubicación anticipada. Se le deben explicar todos los aspectos clave de la empresa y contextualizarlos, para que entienda mejor la estructura de la organización donde va a realizar la práctica empresarial. Para ello, se recomienda realizar un Manual de acogida, que es el documento que recoge las informaciones claves de la empresa y del entorno laboral al se enfrentará, que guían al estudiante en su proceso de integración en la Unidad Docente o Entidades Laborales de Base del sector jurídico, con las que la universidad posee el Convenio de Trabajo firmado (MES, 2019). Hoy ampliado al sector privado con la aprobación del estudio jurídico como SRL en el derecho societario.

Se aprecia, luego de haber analizado las posturas de los estudiosos que, la práctica laboral, como estrategia didáctica desde el Programa Analítico de las asignaturas, coadyuvará a lograr una mejor comprensión de los contenidos y un nivel de satisfacción de los estudiantes en el efectivo vínculo teoría-práctica. El que se consolidada por la función del tutor en las Unidades Docentes, como lo pondera

Antúnez Sánchez (2017), a partir de su marco regulatorio por el Ministerio de Educación Superior (MES, 2019). De aquí que, se considere que el tutor, tiene que conocer los contenidos formativos en el orden académico que está recibiendo el estudiante para poder alinearlos con las funciones que realizará dentro de la empresa como futuro operador jurídico en relación con la malla curricular del Plan de estudios de la carrera de Derecho como pasante. De esta manera, existirá una cohesión entre la formación recibida en el centro educativo y la complementación de los estudios en la empresa (Unidad Docente) para dotarlos de habilidades como futuro operador del Derecho en relación a los ejercicios jurídicos y la ubicación anticipada (MES, 2019).

La formación puede requerir que el alumno-trabajador tenga que rotar por diferentes departamentos, con distintos responsables, como es el caso del futuro operador jurídico, en relación con los ejercicios jurídicos que están diseñados en la malla curricular. En este caso, el tutor debe realizar una evaluación con cada responsable para conocer las funciones desempeñada por parte del alumno-trabajador, recopilar todos estos datos y compartirlos con el tutor del centro formador (Unidad Docente) es de vital importancia. De hecho, el proceso de evaluación de la tutoría es continuo, el tutor laboral debe valorar la evolución del alumno-trabajador durante todo el proceso de forma constante, viendo el progreso en los conocimientos y técnicas adquiridas (habilidades) en la Unidad Docente y su aplicación en el trabajo de la asistencia jurídica a los clientes (Rodríguez Espinar, et al. 2012), (Romero y Maturana, 2012), (Pujalte, et. al. 2018).

Para ello, realizará un informe del desempeño laboral que, periódicamente, pondrá en común con el tutor del centro formativo para ver la evolución del pasante de la carrera de Derecho, y revisar la correspondencia con el plan de la tutoría su avanza o está estancado. Donde, es requerido, que se debe definir: qué, quién, cómo y cuándo se va a evaluar la adquisición de competencias por el joven. Serán los tutores los que realicen el seguimiento de manera conjunta, pudiendo participar profesores del centro y personas que hayan acompañado el proceso de aprendizaje del pasante en la empresa (Unidad Docente).

Tenemos a bien, por la transdisciplinariedad del tema del artículo, al revisar lo acotado por Observatorio de Recursos Humanos, al ponderar lo que Silvia Molinero, psicóloga y experta en gestión de talento de la Fundación Universidad-Universidad (FUE), como una de las integrantes del equipo multidisciplinar de Tutorama,

programa pionero de FUE (2012), para reivindicar la figura del tutor empresarial y que ofrece seguimiento, formación, mentoring y sesiones para alumnos y empresas durante el período de prácticas. Al destacar: “...*Hemos detectado la necesidad de los tutores de un reconocimiento a su labor...*”, explica: “En muchos casos formar a un becario supone añadir funciones a su ya ajetreado día a día”, añade. Por eso, “muchos tutores empresariales desearían haber tenido más tiempo para dedicar al alumno en prácticas”. Según Molinero, es positivo que las empresas tengan en cuenta la figura del tutor empresarial y les doten de recursos para llevarla a cabo. “Un buen tutor debe proporcionar tareas al alumno que le permitan desarrollarse, teniendo siempre en cuenta que es un periodo de aprendizaje, por lo que las funciones del tutor como dar un feedback detallado, resolver dudas y fijar nuevos objetivos, son muy importantes”.

En su evolución, la tutoría, con la aparición del Derecho Digital, el uso de las herramientas tecnológicas, aparece la modalidad de tutoría virtual, concebida como la comunicación y educación llamada virtual, con la atención de diversas personas, se da cara a cara, pero de manera “virtual”, denominada “educación a distancia”. Se trata de aprovechar los recursos tecnológicos en bien del ser humano, irradiada a mayor velocidad, y a diversos espacios en menos tiempo, y con menos recursos humanos. El hombre utiliza las tecnologías y no a la inversa, donde éstas terminan por hacer a un lado el aspecto meramente humano (Cabero, 2006), sintetizado en cuatro elementos los trabajos del tutor virtual como son: el académico, social, gestión, y el técnico.

Se demuestra lo señalado en el anterior párrafo, con la simbiosis tecnología y su aplicación en el Derecho, es analizada por Pantoja (2017), al dejar establecido que corresponde uno de los retos del Derecho, concebir la nueva percepción de la realidad, a través de los cambios sociales, al modificarse sustancialmente el estudio tradicional de las figuras jurídicas; como, por ejemplo, el contrato; por lo tanto, en los próximos años el rol de la abogacía deberá ser ejercitado. De manera diferente, se sostiene por Gil (2021), se incidirá desde la docencia online para promover la adaptación del profesional y su observancia en las normas jurídicas. Otro aporte, es el de Almonacid y Coronel (2020), quienes definen que usar la inteligencia artificial como la capacidad para solucionar problemas, utilizando un algoritmo desde un ordenador en el Derecho. Por otro lado, Zabala y Zuluaga (2021), sostienen que la

inteligencia artificial tiene como característica imitar la inteligencia humana, simular su comportamiento e implementar emociones.

Para Antúnez et al, (2017), la formación del estudiante de Derecho ha transitado desde el aprendizaje memorístico hasta el aprendizaje a través del desarrollo de competencias, esto originó redireccionar el protagonismo hacia el ser humano, el mismo que debía estar vinculado con el desarrollo de la legislación, doctrina, jurisprudencia, costumbre o principios generales del derecho, lo cual ha permitido la evolución de los derechos que en la actualidad se encuentran plenamente reconocidos, por ejemplo vida, alimentación, educación, vivienda, trabajo, entre otros. Se justiprecia que, la inteligencia artificial, como herramienta complementaria a la educación superior, es de expresar que la tecnología debe adaptarse a los requerimientos exigidos por la educación superior. La incorporación de la inteligencia artificial podría contribuir con la reducción de la brecha digital en beneficio de la población estudiantil universitaria, siendo ello una acción concreta para obtener resultados a corto plazo. La educación virtual es necesaria para promover las competencias digitales que son requeridas a nivel laboral, siendo una ventaja en la formación de estudiantes de Derecho.

2 MARCO REGULATORIO DE LA TUTORÍA EMPRESARIAL EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO EN SU PASANTÍA POR LA UNIDAD DOCENTE Y EN LA UBICACIÓN ANTICIPADA

Se parte del pronunciamiento desde el plano internacional de la OIT (2005), quien ha establecido “...una buena práctica en materia de relaciones laborales, es entendida como aquella experiencia de carácter colectivo que en el marco de respeto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, puede ser calificada como exitosa para garantizar el bienestar de los trabajadores y el progreso de las organizaciones, mejorando el nivel de relaciones internas, garantizando condiciones adecuadas de trabajo y empleo, facilitando el incremento de la productividad y el salario y desarrollando una cultura de concertación puesta en marcha por el acuerdo de trabajadores y empleadores, es decir, facilitando el trabajo decente...”

En el orden teórico, se en el proceso de formación, se desarrolla a partir de la interacción universidad-organismos empleadores con el papel protagónico del egresado desde el ejercicio de la profesión. De aquí que, Bernaza, Troitiño, y López

(2018), tienen el mérito de reconocer que la preparación para el empleo antecede al posgrado; sin embargo, se contradice cuando plantea que después de la preparación para el empleo en la formación continua de los profesionales, es que se debe completar el desarrollo de capacidades para su desempeño en los diversos puestos de trabajo de la producción y los servicios como pasante.

La preparación para el empleo se concibe para “(...) *dar respuesta a las acuciantes necesidades educativas del presente y el futuro bajo el precepto antes abordado de que el hombre se educa durante toda la vida a través de las posibilidades educativas que ofrece la vida en sociedad...*” (Artola, et. al, 2019).

Está también, el aporte de Hernández, et al. (2020), refieren “...*La práctica laboral, es la dimensión que con mayor fuerza incide en la formación de habilidades profesionales. La misma en su concepción, guarda relaciones de sistema entre sí y con el resto de los componentes del proceso docente educativo...*”

En el ordenamiento jurídico cubano, partimos desde la Constitución cubana del 2019, en la misma el Capítulo de la política educacional, científica y cultural, en su artículo 32, inciso a) se fundamenta en los avances de la ciencia, la creación, la tecnología y la innovación, el pensamiento y la tradición pedagógica progresista cubana y la universal. Hay que señalar que, en las normas de desarrollo, en Cuba, no hay aún una Ley orgánica para la Educación Superior, sigue siendo una asignatura pendiente del legislador a cumplir en la actualización del modelo económico y social.

En el Código del Trabajo, Ley No. 116 de 2013, se establece en el artículo 40 y 41, lo concerniente a la capacitación y superación de los trabajadores. Con posterioridad, vinculado a la ubicación anticipada, se aprobó el Decreto No. 364 del 2019. También, fue objeto de análisis como objeto del estudio de la tutoría, la Resolución No 202 del 2019. Donde se emite el Reglamento de la responsabilidad de las entidades en la formación y desarrollo de la fuerza de trabajo calificada en el nivel superior. El estudio de disposiciones de este documento jurídico, permitió analizar los articulados 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos caracterizan la responsabilidad de las entidades en la formación del egresado en las Unidades Docentes.

En lo particular, la práctica laboral en la universidad cubana, tiene su sustento legal en el Reglamento de trabajo docente y metodológico de la Educación Superior (2018), en este se dispone en el artículo 6: La vinculación del estudio con el trabajo expresa la necesidad de formar al estudiante en contacto directo con su profesión,

bien a través de un vínculo laboral estable durante la carrera, o a partir de un modelo de formación desarrollado desde el trabajo. En el artículo 127: establece dentro de las formas organizativas fundamentales del trabajo docente en la educación superior: la práctica laboral. El artículo 137: establece el concepto de práctica laboral: ...forma organizativa del trabajo docente que tiene por objetivos propiciar un adecuado dominio por los estudiantes, de los modos de actuación que caracterizan la actividad profesional, mediante su participación en la solución de los problemas más generales y frecuentes presentes en el escenario profesional o social en que se inserte y, a la vez, propiciar el desarrollo de los valores que contribuyan a la formación de un profesional integral, apto para su desempeño futuro en la sociedad. Ayuda, además, al desarrollo de la conciencia laboral, disciplina y responsabilidad en el trabajo. Refiere que en esta forma organizativa se materializa, fundamentalmente, el principio marxista y martiano de combinar el estudio con el trabajo relacionando la teoría con la práctica. Se integra como un sistema con las actividades académicas e investigativas, de acuerdo con las particularidades de cada carrera, para lograr tales objetivos...

De aquí, la preparación para el empleo: es la primera etapa por la que transita el recién graduado. Le garantiza el desarrollo de los modos de actuación profesional para el puesto de trabajo. Es responsabilidad de la entidad laboral, en coordinación con la institución de educación superior, por lo que se requiere del establecimiento de convenios de trabajo con las instituciones universitarias.

Se colige que, la necesidad de la comprensión de las ciencias jurídicas, la pedagogía y la didáctica, están relacionadas como disciplinas científicas, en esta relación convergen las tres en un diálogo interdisciplinario; en consecuencia, están condicionadas de alguna manera por un mismo devenir epistemológico. Hay que destacar que, estas revoluciones epistemológicas, por la complejidad del mundo, sus crisis y la conciencia ecológica, presionan a las comunidades científicas jurídicas, y no han dejado ajenas a su pedagogía y didáctica jurídica, las cuales, además, deben dialogar interdisciplinariamente como Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Educación, Didáctica y Psicología, como lo refieren Gómez Francisco (2014-2021).

La enseñanza del Derecho, comprende las prácticas y representaciones de una profesión tradicional y es dinámica a la vez, es decir que la enseñanza no se agota sólo en los contenidos doctrinales de las asignaturas en relación con el Plan de estudios, sino que, se debe considerar también a las instituciones educativas, así

como a la práctica profesional desde la integración de contenidos; para ello, se han creado Unidades Docentes en instituciones como se señaló en la formación de las habilidades requeridas para los modos de actuación, se constituyen en las sedes de los Tribunales, en las Fiscalías, en los Bufetes Colectivos, y en la Empresa de Servicios Legales, fundamentalmente.

Es el complemento como reto, de formar un profesional vinculado a la problemática socio-jurídica, para que comprenda la naturaleza del Derecho como ciencia desde las Unidades Docentes, como un fenómeno pluridimensional, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros teóricos o científicos, como es la aplicación del Derecho Digital dentro del perfeccionamiento jurídico con la interdisciplinariedad, ello constituye una herramienta que permite integrar contenidos a mayor velocidad sin límite de tiempo y espacio. Desde la disciplina principal integradora, se deriva un componente práctico y otro investigativo, como complemento armónico de la formación teórica que dota al alumno con el resto de las disciplinas a través de los Ejercicios Jurídicos Integradores, los Trabajos de Cursos, y los ejercicios de culminación de sus estudios.

En el tráfico mercantil cubano, se requiere con urgencia de operadores jurídicos especializados con habilidades en materias que van desde el Derecho Internacional, el Derecho Constitucional, el Derecho de los Negocios, el Derecho Digital, en el dominio de idiomas, entre otras; por ello, se requieren competencias profesionales que se aprenden en la academia y se complementan en la mentoría realizada en las Unidades Docentes. Otra de las barreras o reto apreciados, es en torno a la preparación, la que le permite al mentor comprender que su misión debe ser de actualización y de continuidad en el entrenamiento del egresado para su complementación como operador jurídico, para ello se diseña un programa o guía de la mentoría por la carrera de Derecho. Está concebido como un proceso pedagógico, para que permita organizar las acciones de las figuras implicadas desde la didáctica, de manera que sus resultados contribuyan a los objetivos empresariales o de servicios jurídicos especializados, diseñados para que tribute a la complementación de la teoría y la práctica. Ello es responsabilidad de la coordinación de la carrera, y en especial de la disciplina principal integradora. De aquí la necesidad de trabajarlo desde lo metodológico y lo didáctico.

En este sentido, el proceso formativo del profesional durante la preparación para el empleo, constituye la base pedagógica que garantiza la disposición y el desarrollo de la fuerza de trabajo calificada. Su funcionamiento es eficiente a partir de la observancia y el cumplimiento de lo que se decreta jurídicamente. Se incrementa su eficacia cuando las partes implicadas en la responsabilidad cumplen con el papel que les corresponde cuando este se evalúa desde su inicio hasta la fase final. Para ello, es de su suma importancia presentar a las Unidades Docentes el programa o guía de acción tutorial, que incluya entre sus elementos: los principios de la calidad en los instrumentos jurídicos, la argumentación, el cumplimiento del debido proceso, el principio de legalidad, la movilidad, la diversidad, la equidad y competitividad, entre los principales elementos a complementar en relación al Plan de estudios E. A partir de que la mentoría es un valor añadido como complemento de la formación doctrinal recibida en la academia, en relación al informe Tuning (2014).

Que, con ello, se incida en el cambio del paradigma universitario, en pos de que el estudiante de la carrera de Derecho aprenda a ser crítico, competente, trabaje en equipo para la resolución de problemas. Ejemplo de ello, son contextualizados en las jornadas de puertas abiertas, la jornada de acogida al estudiante en el 1er año, el programa profesor-tutor, con el uso de las páginas web de las Unidades Docentes e Instituciones Laborales de Base, entre otras (Artola, et al. 2019).

Otro reto, es que hay que volver a resignificar que, el Derecho es una profesión en constante transformación, con alta dependencia de los modelos jurídicos, y de las coyunturas económicas y políticas, el que debe actualizarse al ritmo de los cambios institucionales que, a su vez, se ven reflejados en permanentes reformas normativas, tal y como concurre con la actualización del modelo económico y social cubano, por ello la Clínica Jurídica se presenta como una estrategia progresiva, en cambio y modificaciones. De hecho, en el ordenamiento jurídico cubano, hay que desaprender lo conocido, para aprender lo reglado, en el desarrollo normativo a partir de lo aprobado en la Constitución de la República de Cuba del 2019.

De esta manera, se valora que se refuerza la enseñanza teórica y se adquieren capacidades profesionales para la práctica litigiosa, la negociación, la mediación, la técnica legislativa, incluso para la defensa de intereses representativos de un sector, como es el caso actual (Economía Social Solidaria) de los actores

económicos del sector privado, bajo la supervisión de profesores que simultanean esta tarea con su actividad docente e investigadora. Y que concluye con el complemento de la tutoría, la que puede ser tanto interna como externa (Witker, 2007).

De aquí que, Bocanegra (2012), considere que, la enseñanza teórica y práctica son indispensables y es necesario utilizarlas de forma equilibrada, la inclinación hacia la enseñanza teórica, como ha ocurrido tradicionalmente en las Facultades de Derecho, o la preferencia exclusiva por la práctica, puede ser perjudicial para la formación completa de los estudiantes de derecho, es importante tomar en consideración que la teoría sin la práctica no se ve reflejado en una educación consistente. De aquí que se siga ponderando la necesidad del plan de la mentoría presentado por parte de la carrera, y discutido con los mentores, ello coadyuvará a obtener un buen resultado.

Investigadores del tema, como Espinoza, et al. (2017), valoran que, “los métodos y estrategias didácticas son los procedimientos utilizados por el profesor con la finalidad de producir en los alumnos determinadas experiencias de aprendizaje”. Espinoza (2018) “...por método didáctico se entiende una propuesta concreta de modos de enseñar, cuyo autor es un pedagogo, sobre la base de su experiencia profesional y/o de las evidencias alcanzadas por la investigación psico-pedagógica...”

Con la ejecución de la Clínica Jurídica, gestionada como complemento en la tutoría, a través del “taller de adaptación donde el futuro abogado, consultor jurídico, notario, fiscal, juez (modos de actuación), deberán aplicar los conocimientos y principios jurídicos impartidos por la carrera a casos concretos o situaciones que la vida plantea a diario en su infinita complejidad y riqueza”, es en sí, un laboratorio jurídico, donde los profesores, estudiantes y el personal técnico, experimentarán la realidad tal y como ella se presenta (situación fáctica) en la solución de casos reales (Carlos, 1959), (Witker, 2007), aquí se valora que puede aplicarse las herramientas de las TIC, entre estas la Inteligencia artificial (Antúnez, 2023).

Da respuesta a la posición de Devoto (2012), quien acotara “...es necesario preparar a los estudiantes para adaptarse a las necesidades de una sociedad globalizada y en permanente cambio, por una parte, y a los requerimientos de un mercado laboral cada vez más competitivo y especializado, por otra, lo que exige una formación profesional que vincule la educación universitaria con el mundo del

trabajo y que conduzca a la adquisición y desarrollo de las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para ejercer la profesión (competencias). En definitiva, que la formación profesional comprenda tanto la enseñanza del Derecho como también la preparación de futuros abogados, en tanto desarrollo de competencias específicas para ejercer la profesión...”

Como lo señalan López, et al. (2017) “...se trata de aplicar nuevas metodologías de enseñanza que ayuden y motiven a los estudiantes, aumentando la enseñanza práctica con la intervención activa del estudiante: ejercicios, casos prácticos, trabajo en grupo, prácticas en aulas y profesionales, tutorías y empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para apoyar el proceso educativo...” Sobre el mismo particular, también Pérez Veliz (2017), destaca “...las competencias profesionales jurídicas articulan aspectos cognitivos, capacidades, actitudes y de una dimensión valórica con el fin de resolver problemas...”

Por lo tanto, es un hecho, que la sociedad actual en el siglo XXI, impone profundas transformaciones conducentes a la ejecución de reajustes y que las instituciones educativas tradicionales, se adapten a modelos que resulten más flexibles, para lo cual, es de relevancia lograr una integración con las TIC desde el Derecho Digital. Para la resolución del problema, la vía virtual tiene importante cabida con el uso de la inteligencia artificial (IA). En función de ello, el empleo de estas tecnologías es imprescindible como la herramienta útil del aprendizaje a distancia, lo que se basa en cuanto fomenta el autoaprendizaje y propicia el intercambio efectivo de información. Criterio al cual nos adherimos, por su pertinencia en relación con la mentoría, es delimitar la dimensión competencial de quien la realiza incidente en la creación de habilidades como operador jurídico, con el acompañamiento del profesor universitario.

La universidad cubana, finalmente tiene el reto con la decisión de adoptar la ubicación anticipada del estudiante en la carrera de Derecho en las entidades empleadoras (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2021), complementar el componente teórico recibido en los 4 años de carrera, el tutor asistirá los casos que se pongan a consideración para dar la respuesta adecuada que corresponda al conocer la realidad de la vida jurídica, la comprensión integral del derecho, el estilo de los escritos jurídicos, la interdisciplinariedad, donde en las Unidades Docentes juega un rol esencial para ello como método interactivo, como complemento de la

teoría recibida por el estudiante en atención a la malla curricular. Permite a la academia la emisión del título de Licenciado en Derecho, luego del ejercicio exitoso de la culminación de sus estudios. Título que lo faculta para ejercitar como jurista, abogado, fiscal y juez (modos de actuación), requerido del título habilitante para los modos de actuación que lo requieren en su ubicación laboral como el Juez, Fiscal, Abogado, Registrador en los registros públicos del Ministerio de Justicia vinculados a la plataforma digital creada para ello.

3 COMPETENCIAS DEL TUTOR EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO EN LA FORMACIÓN DE HABILIDADES PROFESIONALES EN LA PASANTÍA PARA EL EJERCICIO EN LOS MODOS DE ACTUACIÓN PARA EL EMPLEO

Las competencias demostradas del tutor para complementar la formación de habilidades del estudiante de la carrera de Derecho en la pasantía para el empleo en relación a los modos de actuación, son apreciadas en ponderar contenidos como el Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Digital, Derecho de los Negocios, Derecho de la Propiedad Industrial, Derecho Ambiental, el dominio de lenguas extranjeras, el dominio de las herramientas de las TIC, entre otros. Se aprecia de esta manera, al estar actualizándose el modelo económico y social de la nación, de aquí que el ordenamiento jurídico se modifique, y el legislador construya nuevas normas legales.

De acuerdo a la Fundación Bertelsmann (2015), es una figura de reputación valorada por el ecosistema empresarial por su aporte, tanto para el progreso social, como para la empresa, por lo que representa un valor añadido. Es quien se encarga dentro de la empresa de que el trabajador-aprendiz adquiera los conocimientos requeridos para incorporarse y desenvolverse efectivamente en el tejido productivo empresarial, que alcance las competencias elementales para un eficaz desempeño laboral.

En este mismo plano analítico, Caballero y Lozano (2016), en el Manual de Tutores de Empresa señalan, “...*el tutor debe tener un perfil mixto, ser capaz de ser un maestro (educador) así como seguir siendo un empleado activo. Preparación y experiencia incluso una palanca pedagógica...*”

La realidad laboral en las empresas demanda de la figura de un tutor, que sea capaz de sobresalir en su desempeño a través de nuevas vías y procedimientos, que le permitan interactuar con el colaborador o el trabajador, por ello, es necesario una actitud creativa e innovadora, alta capacidad de dar respuestas de forma rápida, acertada y concreta, que logren estimular la autoconfianza y alcanzar la autorregulación en sus tutorados, que den como resultado un incremento sostenido de sus éxitos (Tolozano, Lara, e Illescas, 2016).

Lo que permite afirmar que, el tutor en una empresa, además de ser una figura clave, tiene un rol que puede desempeñar el profesional de la educación, dado que posee herramientas para; saber ser, saber hacer, saber transmitir, crear conciencia en cada uno de los trabajadores acerca del importante papel que desempeñan en el proceso de productividad empresarial, ello crea cultura organizacional, en el caso de los estudiantes de la carrera de Derecho, en las Unidades Docentes donde complementan su formación en la creación de habilidades. De aquí que, la enseñanza del Derecho basada en la práctica, no excluye a los textos jurídicos, sino que los glosadores los utilizan para cuestionarlos, para plantearles preguntas, para interrogarlos, dando lugar así al llamado método de caso (*questio casus*): la pregunta, problema, interrogante o cuestión (la *litis*), una vez establecida, se exponen los argumentos en pro y en contra por los estudiantes, para que sean ponderados por el profesor y pueda dar su *solutio*, son *dictum* (Calero Pérez, 2009). Aunque, se considera que aún quedan retos en la formación del estudiante de la carrera de Derecho, a tono con la actualización normativa que se ejecuta tras la aprobación del texto constitucional del 2019. Hay que desaprender para aprender de lo nuevo, como ya fue acotado.

3.1 Retos de la tutoría en la Unidad Docente en la formación del estudiante en la carrera de Derecho

-Potenciar la proactividad y motivación en los estudiantes que ejecutan la pasantía en las Unidades Docentes en la carrera de Derecho por parte de los tutores a cargo de la tarea.

-Diseñar guías de las prácticas laborales, de modo que, garanticen el desarrollo de los modos de actuación de la profesión en los estudiantes de la carrera

de Derecho, socializadas en las Unidades Docentes en relación con los cambios normativos y doctrinales.

-Ejecutar la entrega de la evaluación de la tutoría empresarial de cada pasante en las prácticas de los ejercicios integradores de los años académicos de forma periódica, y de la ubicación anticipada para el empleo a la carrera de Derecho por las Unidades Docentes en relación al programa de tutoría diseñado.

-Identificar las competencias demostradas del tutor para realizar la tutoría en la Unidad Docente a los estudiantes de la carrera de Derecho, la que culmina con la evaluación del estudiante realizadas entre la carrera y los tutores que la realizaron.

-Identificar las habilidades comunicativas en la tutoría, que tribute al diálogo socrático con los estudiantes de la carrera de Derecho, reflejado en la evaluación de la tutoría.

-Tener un perfil vocacional pedagógico, formación y experiencia adecuada o suficiente para ejercitar la tutoría en la Unidad Docente, validado con la habilitación docente del mentor.

-Fortalecer los marcos normativos en relación al tutor empresarial con el objetivo de organizar los vínculos y garantizar procesos de aprendizaje relevantes relacionados con competencias demostradas.

-Demostrar tener competencias transversales como tutor: independencia, el sentido de responsabilidad, la flexibilidad y la iniciativa, con el objetivo de aprendizaje permanente, representan un reto importante que pueden ser logradas por medio de la ejecución del rol del educador y su influencia como tutor en la productividad laboral en la Unidad Docente donde esté ubicado el estudiante de la carrera de Derecho.

-Aplicar la matriz DAFO en el proceso de la tutoría en las Unidades Docentes, con vista a su mejora continua en un plan, la que puede ser complementada a través de la encuesta a los estudiantes.

-Preparar al tutor empresarial para que su labor de mentoría sea efectiva, con una adecuada formación científica y profesional, con una preparación psicopedagógica que le permita identificar las necesidades académicas y educativas de los estudiantes de la carrera de Derecho, el que atenderá y realizará las acciones personalizadas que correspondan en atención al plan de tutoría diseñado por la carrera, las que pueden realizarse a través del trabajo docente-metodológico.

-Perfeccionar los niveles de integración entre la teoría y la práctica, requeridos de actualización, permitirá visualizar en cada una de las materias los modos de actuación, campos de acción, y esferas definidas desde el plan de estudios, hoy potenciada con la ubicación anticipada del futuro egresado como parte de la estrategia educativa en la carrera en la preparación para el empleo.

-Articular los contenidos de las asignaturas mediante la aplicación holística de diversos métodos de aprendizaje, que permitan comprender la visión pluridimensional que tiene el Derecho, recurriendo a cursos optativos para ello, con la enseñanza disruptiva, hoy la abogacía se gestiona de manera digital (IA) con *legalTech*, *e-discovery*, *smart contracts*, *marketplaces*, *compliance*, *legal Research*, en la 4^{ta} Revolución Industrial con abogados 4.0 para profundizar en la creación de habilidades.

-Repensar la práctica laboral (ejercicios jurídicos del plan de estudios) con mejores diseños al integrar teoría y práctica en la creación de habilidades. Que articule el componente académico, laboral e investigativo con un proceso innovativo y de perfeccionamiento curricular a través de la didáctica jurídica pluridimensional, potenciando el Derecho Internacional y el Derecho Mercantil, ante el reconocimiento como actor económico al sector privado para formar juristas con competencias digitales en pos de potenciar la calidad técnica y ética en materias como: Derecho Procesal electrónico, Mediación electrónica, Comercio electrónico y contratación electrónica, Voluntad digital, Bitcoin y criptomonedas, Derecho de Autor y derechos conexos, el enfoque de Género, técnicas de Litigación, y Derecho de la Propiedad Industrial en el contexto digital, Delitos cibernéticos, Teletrabajo, el documento electrónico y la firma electrónica, la Protección al consumidor en el comercio electrónico, Derecho de los negocios, entre otros, con planes de mejoras, es un cambio radical con más de 60 años en un comercio estatalizado.

-Potenciar la enseñanza problematizadora, que permita resignificar los contenidos, hoy ante nuevos roles como el del negociador, mediador o árbitro, entre personas en conflicto, buscando las propuestas razonables de solución donde estén presentes situaciones fácticas de los actores económicos del tráfico mercantil cubano y foráneo, el ordenamiento jurídico se renueva con la actualización del modelo económico y social, el reto es desaprender para aprender, las modificaciones y emisión de nuevas disposiciones jurídicas con el trabajo en equipo

para lograr la especialización por áreas del conocimiento y contribuir al trabajo cooperativo “lawyers team” y con ello crear habilidades.

-Presentar un diseño de la evaluación del estudiante de la carrera de Derecho a realizarse por parte de la tutoría en las Unidades Docentes, con ejercicios integradores, con un sistema de indicadores desde lo innovativo a través de la didáctica jurídica, el que culmina con el informe de la evaluación final de los resultados de la pasantía del estudiante de la carrera de Derecho realizada en las Unidades Docentes, acompañado del grado de satisfacción de los estudiantes como resultado de la triada formativa dando cumplimiento de la estrategia educativa constructivista a través de la encuesta.

-Capacitar a los tutores empresariales en relación a las carencias metodológicas que presentan en las Unidades Docentes luego de la caracterización del contexto como formadores de habilidades en los estudiantes, las que limitan la formación efectiva del vínculo teoría-práctica en su gestión complementadora en la formación de un profesional con competencias desde el Plan de Estudios E de la carrera de Derecho. Que permita, identificar potencialidades, logros, insuficiencias, tipos de evaluación de la tutoría, modelación de objetivos, tareas del aprendizaje, trabajo en equipo, programa de la tutoría, y el plan de mejoras desde las dimensiones pedagógica, didáctica, lo curricular y tecnológica, permitirán la transformación del desempeño como tutores.

-Las acciones de capacitación del tutor, deben estar focalizadas en las Unidades Docentes en: formación jurídica actualizada, formación económica, formación energética, formación ambiental, formación científica-tecnológica y de dirección, y la formación básica general e integral.

CONCLUSIONES

El tutor empresarial juega un rol preponderante al complementar los conocimientos teóricos con la práctica laboral con las habilidades del saber hacer. Los mayores retos de la universidad cubana del presente siglo XXI, es la formación de las nuevas generaciones de Licenciados en Derecho, que les permita enfrentar las exigencias de un mundo globalizado con marcada tendencias al capitalismo y prepararlos para enfrentar los recientes cambios legislativos en medio de la actualización de la conceptualización del modelo económico y social cubano de

desarrollo socialista con competencias profesionales centrados en el Derecho de los Negocios.

El tutor empresarial, como figura de apoyo en la resolución de diversos problemas que pueden aquejar al trabajador y afectar su trabajo. Implica, estar informado, actualizado en las competencias exigidas por la academia, definir las necesidades futuras, elaborar planes y acciones para cubrir necesidades y carencias de los pasantes. Desempeñarse como tutor en una empresa exige competencias profesionales y académicas para la formación de las habilidades que requiere el operador del Derecho en la mentoría.

El plan de mejoras en la calidad educativa no se logrará sin modificar las concepciones que, sobre la enseñanza, tienen quienes la enseñan. Hay que incorporar prácticas universitarias que tiendan a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje desde la innovación como es la tutoría en las Unidades Docentes. Con una educación de calidad, la actualización de contenidos, la integración de lo teórico, lo normativo, y lo práctico a través de un aprendizaje flexible, en la triada de estudiante, tutor académico y tutor empresarial desde una formación pedagógica o didáctica que, tribute a la articulación adecuada entre las asignaturas de la malla curricular en la carrera de Derecho.

Formar un profesional vinculado a la problemática socio-jurídica, para que comprenda la naturaleza del Derecho como ciencia desde las Unidades Docentes desde la Clínica Jurídica, como fenómeno pluridimensional, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros teóricos o científicos, como es la aplicación del Derecho Digital dentro del perfeccionamiento jurídico con la interdisciplinariedad, ello constituye una herramienta que permite integrar contenidos a mayor velocidad sin límite de tiempo y espacio es una tarea en la complementación formativa del tutor empresarial, hay sido 60 años de una nación estatalizada, el siglo XXI modifica y trae cambios a los que el Derecho debe atender con premura.

REFERÊNCIAS

Addine, F. et al. (2007) *Didáctica, teoría y práctica*. 2ª edición, Editorial Pueblo y Educación, La Habana.

Alonso, P. (2018) *El impacto de la Revolución 4.0 en los despachos de Abogados en España*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Pontificia "Comillas". Madrid. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xml>

Alpizar, L. y Añorga, J. (2010) *La competencia pedagógica del tutor de especialidades médicas*. Revista Cubana de Medicina Militar. La Habana. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/publicaciones.cgi?IDREVISTA=258>

Altés Tárrega, J. (2013) *Técnicas y habilidades jurídicas básicas*, Editorial Tirant Lo Blanch, España.

Ambrosini, I. (2004) *Las Pasantías Universitarias: Portafolio Personal*. Colección de Documentos Institucionales. Editorial Universidad Nacional del Litoral. Argentina.

Ander-Egg, E. (1999) *Tutoría*. Diccionario Pedagogía (Volumen Especial) Editorial Magisterio del Río de la Plata. Argentina.

Antúnez Sánchez, A. & Rondón Valdés, J. (2016) *La formación de habilidades en los estudiantes de la Carrera de Derecho*. Mapas conceptuales. aprendizaje cooperativo. Un recurso indispensable en la formación universitaria, Editorial Universidad de Valencia, España.

Antúnez Sánchez, A. (2017) *La enseñanza virtual del Derecho. Una aproximación en la Universidad cubana*, Revista Pedagogía universitaria y Didáctica del Derecho. Chile.

Antúnez Sánchez, A. et al. (2023) *El Derecho Digital. Análisis de la enseñanza disruptiva en la carrera de Derecho*. Revue Europeenne Du Droit Social. Rumania.

Antúnez Sánchez, A. et al. (2023) *La educación jurídico ambiental*. Revista Opinión Jurídica. Universidad de Fortaleza. Brasil.

Arbizu, F. (1994) *La función del docente de profesor universitario*. Universidad del País Vasco. España.

Armas, L. (2011) *El desarrollo curricular en la carrera de Derecho*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana.

Aróstica, I. (2009) *Formando abogados analistas*. Revista Actualidad Jurídica nº 19, Chile.

Artola, L. et al. (2019) *Planes de estudio E en la Educación Superior cubana: una mirada desde la educación continua*. Revista Universidad y Sociedad nº. 2, Cienfuegos. Disponible en: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1200>

Atienza, M. et. al. (2017) *Reflexiones sobre la enseñanza e investigación en Derecho*. Ponencias del II Seminario Internacional de Enseñanza-Aprendizaje del Derecho. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Atkins, L. (2007) *Enseñanza clínica del Derecho: Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, Editorial Sans Serif, México.

Barrio Andrés, M. (2020) *Manual de Derecho Digital*. 2^{da} edición, Editorial Tirand Lo Blanch. España.

Barrows, H. (1986) *A Taxonomy of problembased learning methods*, Medical Education n° 20, EUA, pp. 481-486.

Barrows, H. (1996) *Problem-based learning in medicine and beyond: a brief overview. Bringing problem-based learning to higher education: theory and practice*. Jossey-Bass Inc. Publishers. San Francisco.

Blázquez Martín, D. (2013) *El proceso de Bolonia y el futuro de la educación jurídica clínica en Europa: una visión desde España*. El movimiento global de clínicas jurídicas. Formando Juristas en la Justicia social. Editorial Tirant Lo Blanch, España.

Bocanegra, H. (2012) *La enseñanza del Derecho y la formación de los Abogados*. Revista Republicana n° 12, Colombia.

Biggs, J. (2005) *Calidad del aprendizaje universitario*. Editorial Narcea. España
Caballero, M. y Lozano, P. (2016) *Manual de tutores de empresa en la FP Dual*. Editorial Fundación Bertelsmann.

Cabero, J. y Barroso, J. (2012) *El tutor virtual: características y funciones. Un reto para el profesor del futuro: La tutoría virtual*. Printed by Publidisa. SINED. España.
Calero Pérez, M. (2009) *Constructivismo pedagógico*. Teorías y aplicaciones básicas, Editorial Alfaomega, México.

Calero Pérez, M. (2009) *Constructivismo*. Aprendizaje sin límites, Editorial Alfaomega. México.

Campari, S. (2017) *Enseñar Derecho pensando en el profesional del siglo XXI*, Revista Academia sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires n°. 5, Argentina.

Caprile, B. (2000) *La Enseñanza del Derecho: ¿Clase magistral o método activo?* Revista Actualidad Jurídica n° 2. Buenos Aires.

Carlos, E. (1959) *Clínica Jurídica y Enseñanza Práctica*, Editorial Jurídicas Europa-América, Buenos Aires.

Carreño, M. (2011) *La investigación, una competencia para el estudiante de Derecho*, Revista Jurídicas n°. 2. Universidad de Manizales. Colombia.

Castillo Sánchez, L. y Reyes Díaz, S. (2015) *Los modelos de relación universidad-empresa*, Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/07/universidad-empresa.html>

Clavijo, D. (2015) *El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI*. Revista Justicia n° 20. Colombia. Disponible en: <https://doi.org/10.17081/just.20.27.813>

Cobas Cobiella, M. & Guillen Catalán, R. (2008) *La práctica del Derecho a través de los despachos virtuales*, Universidad de Valencia, España.

Cobas Cobiella, M. (2014) *El aprendizaje cooperativo: una competencia imprescindible para la formación de los juristas*, Revista Boliviana de Derecho, Bolivia.

Coloma, R. y Agüero, C. (2012) *Los abogados y las palabras. Una propuesta para fortalecer competencias iniciales en los estudiantes de Derecho*. Revista de Derecho Universidad Católica de Norte n° 1, Chile.

Correa, E. (2010) *El supervisor de prácticas: recursos para una supervisión eficaz*. Revista Pensamiento Educativo n° 44, pp.237-254.

De Miguel Díaz, M. et al. (2006) *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*, Editorial Alianza. España.

Delgado Vergara, T. (2017) *La enseñanza del Derecho en Cuba*, Florida Journal of International Law, Volumen 29. Florida.

Devoto, C. (2012) *El método de resolución de casos en la enseñanza del Derecho*. Revista Actualidad Jurídica n° 25. Buenos Aires.

Díaz, A. (2016) *La formación del profesor tutor: ¿una labor necesaria? X Jornadas Internacionales de Innovación Universitaria*. Educar para transformar, Editorial Universidad Europea, España.

Díaz, M. (2002) *Flexibilidad y educación superior en Colombia*. Calidad de la educación superior n° 2. ICFES. Colombia.

Díaz-Barriga Arceo, F. y Hernández Rojas, G. (2002) *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*, 2ª edición, Editorial McGraw-Hill, México.

Díaz-Canel Bermúdez, M. (2019) *En las aulas se define el futuro de Cuba*. Juventud Rebelde. Disponible en: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2019-01-26/en-las-aulas-se-define-el-futuro-del-pais>

Duro Días, R. (2014) *La educación jurídica en Brasil: una lectura crítica de las directrices curriculares nacionales brasileñas para el derecho y sus formas de recontextualización a partir de las teorías de Basil Bernstein*. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho n° 1. España. Disponible en: <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2015.35964>

Fix-Zamudio, H. (2004) *Metodología, docencia e investigación jurídica*, Editorial Porrúa, México.

Freire, P. (2006) *Pedagogía de la Autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*, 11ª edición, Editorial Siglo XXI, Argentina.

Fuentes, H. et. al. (2011) *La Formación en la Educación Superior. De lo Holístico, complejo y dialéctico de la construcción del conocimiento científico*, Editorial Universidad de Oriente, Cuba.

Fenstermacher, G. (1987) *Prologue to my critics, and a reply to my critics*. Educational Theory no 37.

García, J. (2007) *Las competencias y la nueva organización de la enseñanza. La Licenciatura en Derecho en el contexto de la convergencia europea*, Editorial Tirant Lo Blanch, España.

Gaete, M. (2003) Evaluación de las prácticas profesionales: El desafío de evaluar procesos. Congreso Internacional de la Función Docente, Universidad de La Frontera, Temuco.

Gómez Francisco, T. (2016) *Los aportes de la complejidad para la enseñanza-aprendizaje de las ciencias jurídicas en el siglo XXI*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México.

Gómez, J. (2020) *Abogados digitales: Las cinco características y cinco subespecialidades de los abogados del futuro*. Revista Práctica Corporativa. México. Disponible en: <https://joelgomez.abogado.digital.mx>

González, M. y Marano, M. (2014) *La formación de abogados y abogadas*. Editorial La Plata. Argentina.

Gordillo, A. (1988) *El método en Derecho. Aprender, enseñar, escribir, crear, hacer*. Editorial Civitas, Buenos Aires.

Haas, V. (2017) *La mentoría, una invitación al desarrollo profesional docente: partícipes, roles, énfasis y proyecciones*. Editorial Académica Española. Alemania

Haas, V. (2019) *Triada formativa, un ensamblaje perfecto de perspectivas y saberes que significan aprendizajes dentro del Prácticum. Prácticum y Prácticas Profesionales*. Disponible en: <https://gidpip.hypotheses.org/3395>

Hernández Martín, J., Reinoso Castillo, I. & Alonso Echevarría, C. (2017) *El componente laboral investigativo en la unidad docente. Su influencia en la formación de docentes integrales*. Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo. Disponible en: <https://rc.upr.edu.cu/jspui/handle/DICT/2344>

Hernández, M. (2008) *Didáctica aplicada al Derecho*, Editorial Porrúa. México.

Hessen, J. (2013) *Teoría del conocimiento. Instituto Latinoamericano de Ciencia y Artes* n° 13. Disponible en: https://www.fundacionbertelsmann.org/fileadmin/files/Fundacion/Publicaciones/95._Monografico_El_Tutor_de_Empresa.pdf?

Illera Lobo, M. (2017) *Relación de la teoría y la práctica en la enseñanza del Derecho*. Revista n° 45.

Jara, L. (2021) *Abogacía 4.0: Transformación digital del ejercicio profesional*, Revista de Teoría y Práctica Jurídica del Colegio de Abogados “Lomas de Zamora” n° 1. Argentina. Disponible en: <https://www.calz.org.ar>

Lapenta, L. (2020) *Una invitación a pensar sobre competencias docentes en las facultades de Derecho*. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho n° 7. Chile.

Lara Domínguez, R. & Martínez Ramos, A. (2016) *Enseñanza del Derecho a partir de la solución de problemas jurídicos*. Instituto de investigaciones jurídicas. México.

Leff, E. (2000) *Ambiente, interdisciplinariedad y currículum universitario*. La educación Superior en la perspectiva de desarrollo sostenible. Formación Ambiental, Revista Anuies n°. 9, México.

Leyva, P. et. al (2016) *El método instructivo, educativo y desarrollador para la gestión y desarrollo de la formación laboral*. Universidad de Ciencias Pedagógicas, Holguín.

León Molina, J. (2015) *Consideraciones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje en materia jurídica*. Teoría jurídica y enseñanza del derecho. Universidad Católica de Colombia

Locke, J. (2002) *Compendio del ensayo sobre el entendimiento humano*. Editorial Alianza. España.

López Betancourt, E (2003) *Pedagogía jurídica*, 2ª. edición, Editorial Porrúa, México.

López Betancourt, E. (2010) *La enseñanza del Derecho*, Editorial UNAM, México.

López, L. (2010) *Métodos de evaluación. Enseñar Derecho en el siglo XXI. Una guía práctica sobre el grado en Derecho*, Editorial Thomson Aranzadi, España.

Luskevich, C. (2002) *Pasantías Laborales: Gestión e implementación*. Editorial Bonum. Argentina.

Martín, P. (2018) Tesis doctoral: *Modelo de formación profesional del docente y el tutor de especialidades de tecnología*. Universidad Complutense de Madrid. España.

Martínez, M. (2010) Tesis doctoral: *Modelo de la dinámica del proceso de capacitación profesional pedagógica a los tutores de las entidades productivas y de servicios*. Universidad de Ciencias Pedagógicas de Santiago de Cuba.

Merino, F. (2005) *Libro Blanco del Título de grado en Derecho*. Agencia Nacional de evaluación de la calidad y acreditación, Madrid.

Moreno Cedeño, M. (2014) *La construcción del ser en educación: una mirada desde el constructivismo*. SOPHIA: Colección de Filosofía de la Educación n° 17, pp.193-209.

Musse Félix, P. et al. (2014) *Proyecto Tuning. Educación Superior en América Latina: reflexiones y perspectivas en Derecho*. Editorial Universidad de Deusto. España.

Núñez Jover, J., Montalvo, L. & Pérez Ones, I. (2007) *Universidad, conocimiento y desarrollo local (basado en el conocimiento)*. Desarrollo local en Cuba. Retos y perspectivas. Cuba, pp.168-179. Disponible en: <http://www.cedel.cu/wp-content/uploads/2018/10/0012-Desarrollo-Local-en-Cuba.-Retos-y-Perspectivas.pdf>

Núñez, M. & Páez, L. (2018) *Competencia oral, lenguaje jurídico y teoría de la argumentación*. Revista Oralia n° 21. España.

Palacios, A. y Córdoba, C. (2020) *Competencia investigativa como herramienta pedagógica en la enseñanza del Derecho*. Revista Pensamiento Americano n°. 26, Disponible en: <https://doi.org/10.21803/penamer.13.26.425>

Palacios, R (2007) *La tutoría: una Perspectiva desde la comunicación y la educación. Buenas prácticas de e-learning Print in Spain*. Editorial ANCED. España.

Pérez Lledó, J. (2003) *Teoría y práctica de la enseñanza del Derecho*. La enseñanza del Derecho, Anuario de la Facultad de Derecho n° 6, Madrid

Pérez Lledó, J. (2006) *La enseñanza del Derecho. Dos modelos y una propuesta*. Editorial Temis. Perú.

Pérez Macías, I. (2002) *La enseñanza del Derecho en Cuba (1959-2002). Apuntes y Reflexiones*, Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija n° 5, España.

Pérez Veliz, A. (2017) *Fundamentos didácticos para la formación histórica de los estudiantes de Derecho: hacia un enfoque por competencias*. Revista de Educación y Derecho n°.15, España, pp1-27

Pezzetta, S. (2017) *La enseñanza del derecho y la disputa sobre el plan de estudios. discursos sobre el curriculum legítimo*. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho n° 4. España. Disponible en: <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2017.46253>

Plan de Estudios E (2017) *Especialidad de Derecho MES*. La Habana.

Pujalte, L. et. al. (2018) *La evaluación de las prácticas profesionales: las voces de los profesores tutores, estudiantes y tutores de prácticas*. Tendencias nacionales e internacionales en organización educativa: entre la estabilidad y el cambio. Editorial Wolters Kluwer. España.

Quesada, K. & Rooney, F. (2016) *Las incubadoras de abogados para mejorar la enseñanza del Derecho y el acceso a la justicia*, Revista Derecho y Cambio Social n° 44, Perú.

Quintero Olivares, G. (2010) *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*, Editorial Civitas-Thomson Reuters, España.

Ramón, M. et. al. (2018) *¿Qué competencias profesionales se movilizan con el Prácticum? Algunas certezas que manifiesta el alumnado*. Revista de Docencia Universitaria nº 16, pp.269-284.

Reynosa Navarro, E., et. al. (2019) *Estrategias didácticas para investigación científica: relevancia en la formación de investigadores*. Revista Universidad y Sociedad nº 12, Universidad de Cienfuegos. Disponible en: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/>

Rincón, E. & Martínez, V. (2020) *LegalTech. ABC de los servicios legales en la era digital*. Revista Cartillas Cámara nº 3. Disponible en: <https://www.camaramedellin.com.co>

Rodríguez Espinar, S. et al. (2012) *Manual de tutoría universitaria. Recursos para la acción*. Editorial Octaedro, España.

Rodríguez Saif, M. (2016) *Del proceso de formación del profesional a la formación docente del jurista. Reflexiones desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente*, Revista Argonautas nº. 7, Argentina.

Rodríguez, I. & Mora, R. (2018) *La formación investigativa de cara al escenario de la formación de abogados. De la teoría a la praxis: procesos complejos de enseñanza-aprendizaje para una formación jurídica multidimensional*. Editorial Universidad Simón Bolívar.

Rodríguez, I. (2017) *Resignificación de la formación investigativa en los currículos de los programas de Derecho*. Disponible en <https://bit.ly/2CRx0YH>

Rojas Valladares, L. et. al (2016) *Apuntes sobre el trabajo de tutoría en la formación del profesional de la educación superior*. Revista de educación, cooperación y bienestar social nº 10. Disponible en: <http://www.revistadecooperacion.com/numero10/010-08.pdf>

Romero, M., y Maturana, D. (2012) *La supervisión de prácticas pedagógicas: ¿cómo fortalecer la tríada formativa?* Magis. Revista internacional de investigación en educación nº 4, pp.653-667.

Romo López, A. (2011) *La tutoría. Una estrategia innovadora en el marco de los programas de atención a estudiantes*. Editorial ANUIES. México.

Sanromán, R. & Morales, L. (2016) *La educación por competencias en el campo del derecho*. Boletín Mexicano del Derecho Comparado nº 49, UNAM. México, pp.179-203.

Santiago, R. (2012) *La importancia del tutor en el ejercicio de la tutoría en instituciones de educación superior*. Revista Atenas n° 1. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/4780/478048953006.pdf>

Salgado, A. (2015) Tesis Doctoral: *Metodología para la capacitación técnica en la formación continua del profesional de nivel medio en informática mediante la educación a distancia*. Universidad de Las Tunas.

Silvera, A. et. al (2015) *Competencias del abogado en formación: didáctica, conocimientos y prospectiva de la formación*. Revista Lasallista de Investigación n° 12. Colombia.

Tapia, S. (2017) *La crítica jurídica en la enseñanza del Derecho*. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no 3, pp.425-444.

Tobón, S. (2013) *Formación integral y competencias: pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación*, 4ª. edición. Editorial ECOE. Colombia.

Tolozano, S., Lara, L. & Illescas, S. (2016) *Actitudes y aptitudes del tutor para enfrentar el desafío de la formación en la modalidad dual*. Revista Universidad y Sociedad n° 8, pp.81-91.

Topping, K. (2002) *Tutores y tutorías*. Editorial Magisterio. Colombia.

Tünnerman, C. (2003) *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. Unión de Universidades de América Latina. Colección Universitaria. México.

UNESCO (2005) *Hacia las sociedades del conocimiento*. ONU. Paris.

Valdivia Sánchez, D. et al. (2019) *Las tareas de aprendizaje contextualizadas y el desarrollo de la motivación*. Revista Olimpya n° 54. Universidad de Granma.

Vigotsky L. (1988) *Interacción entre enseñanza y desarrollo*. Selección de lectura de Psicología de las edades. ENPES. La Habana.

Vivant, M. (2019) *El Derecho Digital: entre una aproximación técnica y una reflexión societal*. El derecho de las TIC en Iberoamérica, Editorial La Ley. Uruguay.

Wanderlei, H. (2019) *Educação Jurídica no Século XXI: Novas Diretrizes Curriculares Nacionais do Curso de Direito - Limites e Possibilidades*. Editorial Habitus. Brasil.

Witker, J. (2007) *La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico*, Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho n° 10, Argentina.

Witker, J. (2006) *Docencia crítica y formación jurídica*. Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho. México. Disponible en: <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/libro>.

Witker, V. (2013) *Técnicas de la enseñanza del Derecho*. Editorial PAC. México.

Zabalza, M. (2013) *El Practicum y las prácticas en empresas en la formación universitaria*. Editorial Narcea. España.

Zolezzi Ibárcena, L. (2017) *La enseñanza del Derecho*. Editorial PUCP. Perú.

Zolezzi Ibárcena, L. (2006) *La investigación en el campo del Derecho*. Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho. México. Disponible en: <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/libro>.